

INFORME N° 335-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Rectificación de Oficio

REFERENCIA : Resolución Jefatural N° 400-2005-AGN/J

FECHA : Lima, 09 de diciembre de 2005

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. acerca del asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N° 400-2005-AGN/J, de fecha 28 de noviembre de 2005, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don SILVANO DANIEL SOTELO APOLAYA; habiéndose consignado como nombre del mismo el siguiente SILVANO DANIEL SOTELO AYALA, lo cual es pertinente rectificar;

Según lo establecido en el artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde a las entidades de la Administración Pública rectificar los errores materiales contenidos en sus actos administrativos, pudiendo realizarla a solicitud de parte o de Oficio

Por tanto, esta Asesoría OPINA que es PROCEDENTE la rectificación de Oficio de la Resolución N° 400-2005-AGN/J, debiendo modificarse en su introducción debiendo decir: "... presentada por don SILVANO DANIEL SOTELO APOLAYA"; quedando subsistente en lo demás que contiene.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

INFORME N° 335-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Rectificación de Oficio

REFERENCIA : Resolución Jefatural N° 400-2005-AGN/J

FECHA : Lima, 09 de diciembre de 2005



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. acerca del asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N° 400-2005-AGN/J, de fecha 28 de noviembre de 2005, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don SILVANO DANIEL SOTELO APOLAYA; habiéndose consignado como nombre del mismo el siguiente SILVANO DANIEL SOTELO AYALA, lo cual es pertinente rectificar;

Según lo establecido en el artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde a las entidades de la Administración Pública rectificar los errores materiales contenidos en sus actos administrativos, pudiendo realizarla a solicitud de parte o de Oficio

Por tanto, esta Asesoría OPINA que es PROCEDENTE la rectificación de Oficio de la Resolución N° 400-2005-AGN/J, debiendo modificarse en su introducción debiendo decir: "... presentada por don SILVANO DANIEL SOTELO APOLAYA"; quedando subsistente en lo demás que contiene.



Atentamente,
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General